

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



234  
Documento  
Frenda J  
Cuatro

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
RECEBIDO	
21 MAR 2012	
Horario:	4:45
Fecha:	
Firma:	<i>[Firma]</i>

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 11-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

alcanzadas al consorcio Huangala, además solicita que los ensayos presentados por el Consorcio Huangala sean enviadas al laboratorio de mecánica de suelos, para que emitan informes sobre los resultados presentados, toda vez que no existe congruencia con los resultados de los ensayos realizados por el laboratorio de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 065-2012/GOB.REG.PIURA.401000.401400.401420.WMF de fecha 14 de marzo del 2012, el Ingeniero supervisor de la Obra respalda la opinión del Residente de la Obra de otorgar una Ampliación de Plazo N° 02 de 10 días Calendarios del 13 al 22 de Marzo del 2012. considerando que los hechos fueron temporales, a fin de que se culmine con la entrega del material de afirmado preparado acorde a las especificaciones técnicas según el Expediente Técnico de la obra;

Que, según el Informe N° 289-2012/GRP.401000.401400.401420 de fecha 14 de marzo del 2012, el Sub Director de Obras y Liquidaciones considera procedente la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Proveedor del Servicio Consorcio Huangala solo por 10 días calendarios;

Que, mediante Memorandum N° 278-2012/GRP.401000.401400 de fecha 15 de marzo del 2012 el Director sub Regional de Infraestructura opina declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por la Empresa Contratista Consorcio Huangala solo por 10 días calendarios, referente a la obra: "Mejoramiento de Trochas Carrozables Huangala y Anexos del Alto Chira"

Que, con Informe N° 099-2012/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Marzo del 2012 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta lo siguiente:

➤ Que, según la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI.SGRNS "Gestión de la Modalidad de ejecución Presupuestaria de Obras Públicas (Administración Directa), aprobada con resolución Ejecutiva Regional N° 058-2012/GOBIERNO Regional Piura-PR de fecha 02 de Febrero del 2012, en el Sub Título sobre plazo de Ejecución de Obra señala que todos los plazos se computan por días calendarios y toda Resolución de ampliación de plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o quien se delegue, previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga sus veces y como se observa la ampliación de plazo se debe a la Caso Fortuito y/o Fuerza mayor como es a las precipitaciones pluviales que se han dado durante la prestación del servicio; por lo que teniendo en consideración el Informe del Residente de la Obra; Inspector de la Obra; Sub director de Obras y liquidaciones y del Director, Sub Regional de Infraestructura, se debe amparar la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Consorcio Huangala por 10 Días Calendarios en el Servicio Suministro de Materiales en el Proyecto: "Mejoramiento de Trochas Carrozables Huangala y Anexos del Alto Chira", indicando que en toda ampliación de plazo por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, de existir algún Pago por Gastos Generales deberá el Contratista acreditarlo.

Que, al Contratar al Consorcio Huangala se ha dado un proceso de selección, obteniendo la Buena Pro para otorgamiento del Servicio Suministro de Materiales para el proyecto citado, por lo que la ampliación de plazo se encuentra incurso dentro del artículo 175 del Reglamento de Contrataciones el Estado con el Artículo 41 de la ley de Contrataciones del Estado, por lo que la ampliación de plazo se da por Caso Fortuito o Fuerza mayor teniendo la Entidad 10 días hábiles para emitir la Resolución Administrativa pertinente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 MAR 2012

**VISTOS:** la Solicitud ingresada con fecha 08 de Marzo del 2012, del Consorcio Huangala, Informe N° 049-2012/GOB-REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 12 de Marzo del 2012, del Ingeniero Residente de Obra; Informe N° 065-2012/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 14 de Marzo del 2012 del Ingeniero Supervisor, Informe N° 259-2012/GRP.401000.401400-401420 de fecha 14 de Marzo del 2012 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Memorandum N° 278-2012/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Marzo del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 099-2012/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Marzo del 2012 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; referidos a la **Ampliación de Plazo N° 02**, presentada por el contratista **CONSORCIO HUANGALA**, para el SUMINISTRO DE AFIRMADO PREPARADO PARA LA OBRA: **"CULMINACIÓN DE MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA"**; y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante documento de fecha 08 de marzo del 2012, el Consorcio Huangala solicita Ampliación de Plazo por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista sustentando su petición que mediante Oficio N° 319-2012/GRP.401000.401420 se le hace de conocimiento del muestreo y ensayos del Laboratorio indicando que el material afirmado extraído por nuestra representada su índice plástico es menor al 4%, al respecto señala que dichos resultados son del material que aun no ha recibido el tratamiento requerido para que alcance los requisitos del Expediente Técnico y así poder ser abastecido a la obra en referencia, y que ya existe material en condiciones óptimas para ser utilizado, y que dicho resultado no demuestra la realidad y para demostrarlo han tomado muestreos del material en cantera para remitir al laboratorio de la Universidad Nacional de Piura, las cuales indican que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos que conforman las bases y son parte del contrato suscrito, y por lo tanto el material se encuentra dentro del rango establecido por el expediente técnico y el reglamento EG-2000 del MTC, por lo que solicita se re programe el inicio de los trabajos por parte del Ingeniero residente de la Obra a fin de cumplir con las metas establecidas dentro del contrato, por cuanto la obra fue paralizada el día 10 de febrero de decir ya han transcurrido 27 días a la presentación de su escrito por motivos climáticos, no observándose los anexos que se indica;

Que, mediante Informe N° 049-2012/GOB.REG.PIURA.401000.401400.401420 de fecha 12 de marzo del 2012, el Residente de la Obra Ing. Edwin Niño Campos manifiesta que el muestreo realizado por el Consorcio ha sido en forma unilateral, por cuanto no ha comunicado a la Entidad para que dicho muestreo se realice en forma conjunta, por cuanto el mismo debió realizarse en presencia del Supervisor, Residente y/o técnico de Laboratorio de la Entidad a fin de constatar, verificar y avalar dichos ensayos, por el contrario manifiesta que cuando nuestro técnico de laboratorio ha realizado el respectivo muestreo ha estado presente el Sr. Henry Vences y el Sr. Valentin Rivera por parte del consorcio Huangala, que no se ha anexado el Informe por la Universidad Nacional de Piura y que no ha presentado las originales sino copias, en cuanto a la paralización por hechos fortuitos como son las precipitaciones pluviales que se originaron manifiesta que dichos hechos fueron temporales, cuya duración no fue mayor de 10 días calendario, por lo que sugiere otorgarle un plazo de 10 días calendario como ampliación de plazo, a fin de culmine la entrega del material afirmado de acuerdo a las especificaciones técnicas

233  
Diciembre  
Treinta y tres

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 111-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 MARZO

➤ Que, se emita el acto Administrativo que declare Procedente la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Consorcio Huangala por 10 Días Calendarios en el Servicio Suministro de Materiales en el Proyecto: "Mejoramiento de Trochas Carrozables Huangala y Anexos del Alto Chira", Sin Reconocimiento de Pago de Gastos Generales al contratista.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02,** por Diez (10) días calendarios, solicitada por el **CONSORCIO HUANGALA**, sobre el Contrato N° 009-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Noviembre del 2011 para el Servicio de : **ADQUISICION DE AFIRMADO PREPARADO PARA LA OBRA : "CULMINACION DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA"**; sin Reconocimiento de Pago de Gastos Generales, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Contratista, CONSORCIO HUANGALA**; en su domicilio ubicado en **San Judas Tadeo N° 530 - Sullana**

**ARTICULO TERCERO : DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional de Infraestructura  
Calle Lucha Obrero N° 1000 Sullana  
CANTONAMIENTO REGIONAL